



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: - -

ACUERDO -----

De conformidad en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35, 38, 39, 40 fracción XI, 55 de la Ley Organica del Municipio Libre; 17, 70, 73 fracción XI, 75, 77 y 90 fracción II y III del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 4, 6, 12 fracción XX, 18, 19 y 20 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa, el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la reubicación de los comerciantes de las Organizaciones (“Unión de Comerciantes Establecidos Emiliano Zapata” y “Orgullo Mexicano”) que actualmente se encuentran en los alrededores del Parque Deportivo Colón; únicamente en la calle Odontólogos (extensión 264 metros) de la Unidad Habitacional del Bosque, a un costado de la Facultad de Medicina y Odontología, entre las calles Médicos y Adolfo Ruiz Cortines de esta ciudad capital ~~exclusivamente~~ los días sábados, en horario de instalación y funcionamiento de 7:00 hrs. a 17:00 horas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico, para que a través de la Subdirección de Comercio y el Departamento de Inspección y Atención Comercial, reubiquen y asignen a todos y cada uno de los comerciantes, que consten en los padrones respectivos, los espacios necesarios para que desempeñen su actividad, de acuerdo



SECRETARÍA

con las mediciones y lineamientos que establece la normatividad vigente en materia comercial y hacendaria. Por ningún motivo pueden salir del área en mención, de hacerlo serían acreedores de la suspensión de sus actividades definitivamente.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor tres días después de su aprobación en sesión por los integrantes de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. -----



ACUERDO No. 65